

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 164

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE UN REEMBOLSO POR CONCEPTO DE RECLAMACION RETENCION PRESTAMO ALMACEN DE EMERGENCIA POR LA CANTIDAD DE \$594,337.88 Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El proyecto de Almacén de Emergencia ubicado en el Barrio Mamey I de Guaynabo debió ser entregado por el contratista al Municipio en septiembre de 1999.
- POR CUANTO : Según el acuerdo con la Corporación GRB Guaynabo 2000, fungiría como el dueño del proyecto; el Municipio como arrendatario y el Banco Popular como el Trustee para los bonos que serian emitidos para financiar el proyecto.
- POR CUANTO : En el documento "Development Agreement" firmado el 21 de octubre de 1998, entre otras cosas, menciona que de no existir un "Substantial Completion", y del Municipio no desear ejercer y redimir los bonos, el contratista debe efectuar los pagos correspondientes al arrendamiento, exepcto el pago por concepto de "Development Fee".
- POR CUANTO : Cumpliendo con dicho acuerdo, el Municipio comenzó a efectuar sus pagos mensuales, los cuales fueron retenidos por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).
- POR CUANTO : Por error involuntario se ha estado reteniendo al Municipio \$20,000.00 por concepto de "Development Fee", los cuales no corresponde debido a que no existe el "Sustancial Completion".
- POR CUANTO : Luego de realizar las reclamaciones de cobro pertinentes, hemos recibido \$594,337.88.
- POR CUANTO : El reembolso en la suma de \$594,337.88 ha sido contabilizado por la Directora de Finanzas en los libros de este Municipio bajo la Partida Ingresos Eventuales, bajo la Cuenta Núm. 8788.
- POR CUANTO : Es necesario utilizar dicho ingreso para aumentar la siguiente cuenta de gasto:

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

01-03-01-27-P4-9457

Amortización de Principal de Préstamo

Compra de Equipo.....594,337.88

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2002.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a contabilizar la suma de \$594,337.88, de la Partida Ingresos Eventuales, Cuenta Núm. 8705 para aumentar el balance de la cuenta 01-03-01-27-P4-9457 - Amortización de principal de Préstamo Compra de Equipo.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

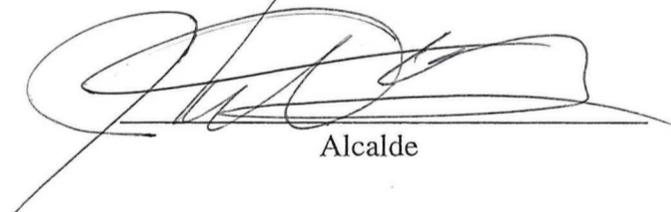


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 21 de febrero de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 164, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Francisco Nieves Figueroa

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero de 2002.

Y PARA QUE ASICONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 21 días del mes de febrero del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal